



Fecha de envío de comunicado: 15 de junio de 2026

Bogotá D.C

Radicado RUNT 2.0: CSR2.2026.28206.S

Señor

Peticionario Anónimo

Referencia	CSR2.2026.28533.E
Tema	Anónima
Subtema	Consultas, Solicitudes y Trámites

Cordial saludo,

En respuesta a su requerimiento allegado mediante el formulario en la página web del RUNT, en el cual indica:

"Quisiera realizar la siguiente consulta: hace algunos años adquirí una motocicleta mediante un traspaso indeterminado. Sin embargo, no la utilicé durante mucho tiempo debido a que estuve de viaje. Recientemente intenté poner al día el pago de los impuestos, pero al ingresar los datos del antiguo propietario, el sistema indica que la información no corresponde, lo que me impide realizar el pago. Cabe aclarar que la motocicleta aún no se encuentra a mi nombre. La moto está registrada en Tuluá y actualmente me encuentro en la ciudad de Cali. Por lo anterior, quisiera saber cuál es el procedimiento para poder colocarla a mi nombre y así regularizar su situación."

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. se permite informar lo siguiente:

Con respecto a su consulta sobre la situación de la motocicleta matriculada en Tuluá, nos permitimos orientarle sobre el marco legal vigente y el procedimiento a seguir para regularizar la situación del vehículo:

1. Sobre el Traspaso a Persona Indeterminada Esta figura jurídica se genera cuando el propietario inscrito en el RUNT pierde la posesión del vehículo y desconoce su paradero, procediendo a registrar el trámite a favor de una "persona indeterminada". Para que el vehículo pase formalmente a su nombre, usted debe realizar el trámite de "Traspaso de vehículo con Limitación al Derecho de Propiedad (Traspaso a Persona Indeterminada - Poseedor)", bajo las condiciones vigentes de la normatividad nacional.

2. Procedimiento para formalizar el vehículo a su nombre Para realizar este trámite, usted (en calidad de poseedor actual) debe cumplir, de manera general, con los siguientes requisitos ante el Organismo de Tránsito:

- Demostrar la posesión del vehículo de manera continua e ininterrumpida por un término no menor a un (1) año.
- Encontrarse inscrito en el sistema RUNT como persona natural o jurídica.
- Presentar el formulario de solicitud de trámite debidamente diligenciado, firmando en el campo de comprador.
- Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- Contar con la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes vigente.
- Estar a paz y salvo por concepto de multas y comparendos por infracciones de tránsito ante el SIMIT y el organismo local.
- Presentar el contrato de compraventa, documento en el que conste la entrega de la posesión o una declaración juramentada donde conste cómo adquirió la posesión del vehículo.

3. Sobre el lugar del trámite y el pago de impuestos Dado que el vehículo se encuentra matriculado en la Secretaría de Movilidad de Tuluá, es ante este organismo donde se debe radicar la solicitud de

formalización del traspaso. Respecto a la inconsistencia que presenta el sistema de impuestos, esto se debe a que el propietario anterior ya no figura como el titular activo debido al traspaso indeterminado.

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional puede comunicarse con la línea de atención nacional de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. 018000930060 o en Bogotá 601 4232221.

Cordial saludo,



RUNT

Av. Calle 26 No. 59 – 41/65
Edificio Cámara Colombiana
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.
PBX: (+57) 601 587 0400
www.runt.gov.co

Nota: si presenta alguna inconformidad con la respuesta, por favor remita sus comentarios en las próximas 24 horas a este mismo correo para realizar las verificaciones correspondientes.